

VISTO:

El crecimiento que se observa en la villa del Balneario Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que el turismo constituye una actividad económica de suma importancia

Que el distrito de Coronel Dorrego cuenta con un balneario cuyas extensas playas son un gran atractivo para los turistas que buscan un descanso tranquilo y en contacto directo con la naturaleza.

Que, además las costas del balneario Marisol y el Río Quequén son muy requeridos por los amantes de la pesca por la variedad y calidad de ejemplares que allí se pueden obtener.

Que este Concejo Deliberante cree oportuno impulsar el crecimiento de la villa balnearia, como así también defender los atractivos naturales que tiene la zona, proponiendo entonces un desarrollo en armonía con el medio ambiente.

Que para ello es conveniente y necesario dictar normas que regulen todos los aspectos vinculados a construcción de viviendas y centros comerciales, protección de las especies arbóreas, apertura de calles, etc.

Que el departamento Ejecutivo cuenta con recursos económicos, técnicos y humanos para elaborar un código de urbanización que contemple los objetivos antes citados.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo la elaboración, mediante las áreas que ===== estime corresponder, de un Código de Planificación Urbano para el Balneario Marisol y su posterior elevación para estudio y aprobación de este Cuerpo.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Julio de 2009.-